

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°208/2014

En Santiago de Chile, a 01 de Mayo de 2014, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207 de la comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, y doña **PAULINA QUIROGA FUENZALIDA**, cédula nacional de identidad N°13.040.549-5 con domicilio en Santa Luisa, Parcela 7-D, Chicureo, comuna de Colina, en adelante **La Prestadora del Servicio**, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación, con el afán de apoyar y colaborar con otros procesos de enseñanza de los alumnos con necesidades especiales del Colegio Diferencial Rotario Paul Harris, ha convenido con **La Prestadora del Servicio** el montaje de la obra de teatro musical "La Pérgola de Las Flores" con los estudiantes del citado establecimiento educacional cuyo programa para su implementación se adjunta al presente instrumento y pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: La Corporación pagará a **La Prestadora del Servicio** la suma única y total de \$2.836.880.- (Dos millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos ochenta pesos) brutos, monto que se pagará en 7 cuotas de \$405.269.- brutos en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2014. Previo al pago, **La Prestadora del Servicio** deberá hacer llegar la boleta correspondiente junto con un informe de las actividades desarrolladas en el mes que corresponda, para posteriormente ser pagado el último día hábil de cada mes mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **PADEM 2014 – Capacitaciones**.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01 de Mayo de 2014 hasta el 14 de Noviembre de 2014**. No obstante lo establecido precedentemente, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzcan incumplimientos del contrato por parte de **La Prestadora del Servicio**.

CUARTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO: El presente contrato se firma en TRES ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno para **La Prestadora del Servicio**.


PAULINA QUIROGA FUENZALIDA
PRESTADORA DEL SERVICIO



La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.